

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO A LA SUBCUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA EL PAGO DEL GASTO GENERADO POR LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ADQUISICIÓN UBICADO EN CALLE FÍSICOS, NÚMERO 324, COLONIA EL SIFÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09400, DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generen y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del mismo Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto modificar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar las cláusulas del mismo, a efecto de constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible, con el objeto de adquisición de bienes muebles e inmuebles y para la conformación de una reserva legal para el pago del pasivo laboral del Instituto.
5. Que dentro de los fines del Fideicomiso se encuentra la conformación de un fondo para la adquisición de bienes muebles e inmuebles; efectuar el pago de la contraprestación que pacte el Instituto Electoral del Distrito Federal por la

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

adquisición, entre otros, de bienes inmuebles, en el que queden comprendidos los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y los correspondientes a las remodelaciones, acondicionamientos y adecuaciones necesarias.

6. Que dentro del Segundo Convenio Modificatorio en la Cláusula Sexta denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines el fideicomiso contará con un Comité Técnico.
7. Que en la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificatorio se señalan como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
8. Que en términos de lo señalado en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificatorio el Comité Técnico deberá instruir el pago de la contraprestación que pacto el Instituto Electoral del Distrito Federal por la adquisición de inmuebles y muebles, en el que queden comprendidos los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y sus remodelaciones, acondicionamientos y adecuaciones necesarias.
9. Que la Fiduciaria limitará su actuación al pago, con cargo al patrimonio fideicomitado, atendiendo las instrucciones del Comité Técnico quien deberá precisar los montos económicos a cubrir, incluyendo los impuestos, derechos, avalúos o cualquier otra erogación previamente autorizada por dicho Comité.
10. Que asimismo el numeral 1.6 de la referida Cláusula Quinta indica *"De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación del Fideicomiso, entregar con cargo a la subcuenta respectiva el patrimonio fideicomitado, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que precise dicho Comité, mismos que se entregaran al IEDF para que este los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral"*.
11. Que al efecto mediante el Acuerdo CETEMAABI-DSG029-01-07-10 del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en la Séptima Sesión Extraordinaria del dieciséis de agosto de dos mil diez, la viabilidad de adquirir el inmueble ubicado en Calle Físicos, número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXIV.
12. Que asimismo, mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-028-10, emitido en la Sesión Ordinaria del veintinueve de septiembre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ha establecido que para la

adquisición del inmueble en el considerando que antecede se deberá cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico, formalización así como todos los procedimientos legales que se generen por la compraventa y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXIV, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en términos de los establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7.

Razón por la que, se procedió a contratar los servicios del Dictamen Estructural del inmueble para que el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, contara con los elementos necesarios de la descripción del inmueble, descripción de la estructura, la evaluación de la seguridad de la estructura, la evaluación de la seguridad de los elementos no estructurales, las recomendaciones de seguridad, en su caso las conclusiones del dictamen; para la toma de decisiones indicado en el considerando anterior.

- o A la empresa Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V. un monto de \$5,170.73 (Cinco mil ciento setenta pesos 73/100 m.n.), más \$827.32 (Ochocientos veintisiete pesos 32/100 m.n.) del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Dictamen Técnico del inmueble.

13. Que atento a la aprobación emitida por el Consejo General para la adquisición del inmueble de referencia, a los términos de la compraventa y a los gastos derivados de los trámites inherentes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificadorio, y los artículos 6, fracción II, y 22, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso del importe, concepto y beneficiario siguiente:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.	Dictamen Estructural del inmueble objeto de Adquisición.	\$5,998.05 (Cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 05/100 m.n.), cantidad que incluye el IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-15-10 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; Cláusulas Quinta, Sexta y Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, y los artículos 6, fracción II, y 22, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el Comité Técnico emite el siguiente:

3

 DNE

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la erogación con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio fideicomitado, del gastos generado por el Dictamen Estructural del inmueble objeto de Adquisición del inmueble ubicado en Calle Físicos, número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, señalados en el considerando 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para que realice el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso del importe, conceptos y beneficiario siguiente:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.	Dictamen Estructural del inmueble objeto de Adquisición.	\$5,998.05 (Cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 05/100 m.n.), cantidad que incluye el IVA.

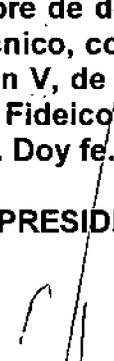
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

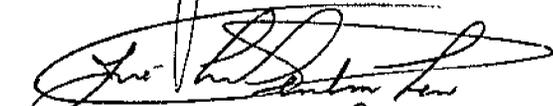
EI SECRETARIO

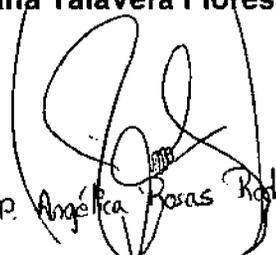


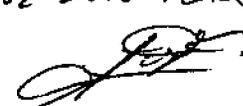
 Lic. Bernardo Valle Monroy



 Lic. Diana Talavera Flores


 C.P. José Luis Perdomo Leos


 C.P. Angélica Rosas Rodríguez


 C.P. Arturo Carrero de la Fuente



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales

DMSG/1589/10

2010 OCT 21 PM 2:50 México, D.F., a 21 de octubre de 2010

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa
PRESENTE

Recibido: *Diana*
C.C.P. *Talavera Flores*

Me refiero al Acuerdo CTEMAABI-DSG029-01-07-10 del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado en Séptima Sesión Extraordinaria del 16 de agosto de 2010, mediante el cual se determinó la viabilidad de adquirir el inmueble ubicado en: Calle Físicos número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXIV, y se solicitó a la Secretaría Administrativa recabar el dictamen de seguridad estructural. Lo anterior con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7 para adquirir bienes inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, como se prevé en el considerando trece del Acuerdo.

Al respecto me permito solicitar, se someta a consideración del Comité Técnico del citado Fideicomiso, la autorización correspondiente para proceder al pago por la elaboración del dictamen en comento, remito para ello copia de la documentación soporte integrada por:

- Acuerdo CTEMAABI-DSG029-01-07-10.
- Requisición No. 10/016-FID.
- Anexo Técnico de Dictamen.
- Factura No. 0617 por Dictamen Técnico, expedida por Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales y
Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2188-7

*Recibida copia
21 oct. 2010
con anexo*



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CTEMAABI

Acuerdo CTEMAABI-DSG029-01-07-10, del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles por el que se considera viable adquirir el inmueble propuesto por la Coordinadora del Distrito XXIV, ubicado en la Calle Físicos número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXIV, de conformidad con la actividad 6.17 y 6.17.1 del Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG029.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 15 de octubre de 2007, mediante Acuerdo ACU-022-07 del Consejo General del Instituto Electoral de Distrito Federal, se aprobó el "Procedimiento para adquirir inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal", conservando la clave alfanumérica: DSG029, dejando sin efectos el procedimiento aprobado en fecha 18 de octubre del 2001.
2. Que con fecha 02 de agosto de 2010, mediante Oficio IEDF-DD-XXIV/138/2010, la Coordinadora de la Dirección Distrital XXIV, remitió a la Secretaría Administrativa el "Formato de Solicitud de Adquisición de Inmuebles", con fecha 31 de julio de 2010 que señala la cantidad de \$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos:00/100 M.N.), como costo del inmueble propuesto, ubicado en la Calle Físicos número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal, al amparo del procedimiento: DSG 029.
3. Que la motivación o justificación técnica que expone la Coordinadora del Distrito XXIV en el "Formato de Solicitud de Adquisición de Inmuebles", a la letra dice:

"El monto de la renta de la Sede actual es de \$43,214.24 (Cuarenta y tres mil doscientos catorce pesos 24/100 M.N.) más IVA, y el contrato de arrendamiento concluye el 31 de diciembre de 2010. Con la adquisición se incrementa el patrimonio del Instituto" y además señala que el inmueble se encuentra en excelentes condiciones.

4. Que con fecha 03 de agosto de 2010, mediante Oficio DMSG/1059/2010, la Dirección de Materiales y Servicios Generales remitió copia del expediente del inmueble propuesto para su adquisición, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados solicitándole la elaboración del dictamen relativo a la funcionalidad administrativa del inmueble propuesto.
5. Que con fecha 03 de agosto de 2010, mediante Oficio DMSG/1060/2010, la Dirección de Materiales y Servicios Generales remitió copia del expediente del inmueble propuesto para su adquisición a la Dirección de Organización y Geografía Electoral solicitándole que elaborara el dictamen relativo a la funcionalidad operativa del inmueble propuesto.
6. Que mediante Oficio IEDF/UTALAO/1050/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitió el dictamen correspondiente, relativo a la funcionalidad administrativa del inmueble propuesto para su adquisición, que a la letra dice:

PRIMERO.- EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE FÍSICOS # 324, COL. EL SIFÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CON LOS ESPACIOS SUFICIENTES, PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL XXIV DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE CUMPLE CON LA FUNCIONALIDAD ADMINISTRATIVA, EN CONSECUENCIA ESTA UNIDAD EMITE UN DICTAMEN FAVORABLE.

A.T.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CTEMAABI.**

7. Que mediante Oficio IEDF/DEOyGE/0945/2010, de fecha 05 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, remitió el dictamen correspondiente, relativo a la funcionalidad operativa del inmueble propuesto para su adquisición, que a la letra dice:

La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, con base en la visita ocular e información obtenida mediante la cédula, dictamina que dicho inmueble es funcional operativamente, además de que cuenta con el espacio suficiente y adecuado para instalar la bodega distrital.

8. Que con fecha 05 de agosto de 2010, la Dirección de Materiales y Servicios Generales, emitió opinión sobre el estado que guarda el inmueble, así como de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del inmueble propuesto para adquirir, dando la siguiente opinión técnica:

De lo observado, se concluye que la estructura no presenta algún peligro para la seguridad del inmueble ni de sus ocupantes; en cuanto a sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, se observaron en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. Solo requiere del mantenimiento en azotea que se menciona, y en su caso, las adecuaciones que considere la Coordinadora Distrital. Por lo anteriormente expuesto, se emite una opinión favorable para el inmueble propuesto.

9. Que mediante Oficio IEDF/SA/3905/2010, de fecha 03 de agosto de 2010, la Secretaría Administrativa, solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el dictamen del expediente que contiene la documentación del inmueble propuesto para adquisición.

10. Que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. IEDF-UTA/J/1530/10, de fecha 09 de agosto de 2010, remitió el dictamen de la documentación legal del inmueble que se pretende adquirir, que en sus conclusiones señala:

PRIMERA. De conformidad con la actividad 6.13 y 6.14 del "PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL" DSG 029, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos efectuó el análisis de la documentación legal requerida y, en consecuencia, determinó que cumple con todos los incisos del numeral 3.0 de Generalidades, y

SEGUNDA. Por lo expuesto, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos emite el presente dictamen, en sentido favorable.

11. Que existe la suficiencia presupuestal, en la Subcuenta de bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la adquisición del inmueble propuesto.

En virtud de los considerandos antes expuestos y toda vez que este Comité cuenta con la información suficiente y de acuerdo con los dictámenes favorables relativos a la funcionalidad operativa y administrativa, así como a la estructura e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del inmueble; emitidos respectivamente por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y, la Dirección de Materiales y Servicios Generales; así como el dictamen favorable de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. El Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los numerales 6.17 y 6.17.1 del "Procedimiento para Adquirir inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG 029, emite el siguiente:



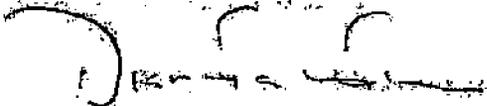
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CTEMAABI**

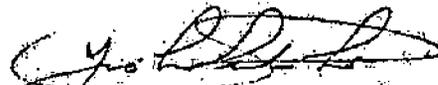
**ACUERDO
CTEMAABI-DSG029-01-07-10**

PRIMERO.- Se considera, viable adquirir el inmueble propuesto por la Coordinadora del Distrito Electoral XXIV, ubicado en la Calle Físicos número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal.

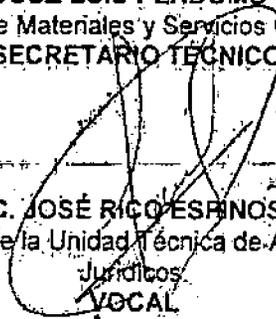
SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría Administrativa recabar el dictamen de seguridad estructural y el avalúo del inmueble que se propone adquirir.

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes con derecho a voto del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 16 de agosto de dos mil diez, firmando al calce la Presidente, los Vocales, el Asesor y el Secretario Técnico del Comité.


LIC. DIANA TALAVERA FLORES
Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa
PRESIDENTE


C. P. JOSÉ LUIS PERDOMO LEÓN
Director de Materiales y Servicios Generales
SECRETARIO TÉCNICO


**LIC. DELIA GUADALUPE DEL TORO
LÓPEZ**
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral
VOCAL


LIC. JOSÉ RICO ESPINOSA
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos
VOCAL


ING. NARCISO MELÉNDEZ LÓPEZ
Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Organos
Desconcentrados
VOCAL


MTRA. MÓNICA SCOTT MEJÍA
Coordinadora de la Dirección Distrital XXIV
VOCAL en el punto de su competencia


LIC. DIEGO GARCÍA VÉLEZ
En representación del Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo,
Contraloría General
Asesor



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios y Mantenimiento
Departamento de Mantenimiento

AVALÚO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA OCUPAR LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

ANEXO TÉCNICO

Lugar de los Trabajos: El inmueble que se requiere dictaminar, se encuentra ubicado en Físicos No. 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, C.P. 09400, con 250m² de terreno y 350m² de construcción.

Trabajos:

1.- Avalúo:

El avalúo deberá incluir (de manera enunciativa más no limitativa):

- La descripción del inmueble.
- Características Urbanas.
- Características del terreno.
- Elementos de la construcción.
- Valor físico o directo de terreno, construcción e instalaciones.
- Valor comercial.
- Análisis del mercado inmobiliario.

Los trabajos deberán ser realizados y firmados por perito especializado autorizado por el Gobierno del Distrito Federal, para practicar dictámenes y/o avalúos.

Los dictámenes mencionados se deberán entregar en escrito original, a la Dirección de Materiales y Servicios Generales, a más tardar el 23 de agosto de 2010.

Realizó

Arq. Eric Juárez García

Encargado de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Vó. Bó.

C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales



EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION EN GENERAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. ECG-001124-JM8

Lino Merino No. 24 Col. Juan Escutia
C.P. 09100 Deleg. Iztapalapa México, D.F.

Tel. 9180-1887 E-mail: arqsoriano@prodigy.net.mx

FACTURA
Nº 0616

CLIENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION: HUIZACHES N. 25 COL. RANCHO LOS COLORINES
DEL TLALPAN C.P. 14386

FECHA:

DIA: 1 / MES: 10 / AÑO: 10

CONDICIONES

R.F.C.: IED-990115-SM2

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	PAGO DEL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA OCUPAR LA SEDE DE LA DIRECCION DISTRITAL XXIV DEL IEDE		
	AVALUO COMERCIAL DEL DISTRITO XXIV		\$3,728.00
	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION CON EFECTOS FISCALES AL COBRO <i>[Handwritten Signature]</i>		

TOTAL CON LETRA
(CUATRO MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR EN ESTA PLAZA Y A LA ORDEN DE EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION EN GENERAL, S.A. DE C.V. EL VALOR QUE AMPARA ESTA FACTURA EL DIA DE DE EN CASO DE MORA CAUSARA INTERES A RAZON DEL % MENSUAL SIN QUE POR ESTO SE ENTIENDA PRORROGADO EL PLAZO.

SUB-TOTAL \$	3,728.00
I.V.A. \$	596.48
TOTAL \$	4,324.48

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION



EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.

DICTAMEN ESTRUCTURAL

PROPIETARIO:

CON-TREC INTERNACIONAL S. A. DE C. V.

PUBLICIDAD PROFESIONAL Y ALGO MÁS S. A. DE C. V.

**UBICACIÓN: CALLE FISICOS No. 324 COLONIA SIFON
C.P. 09400**

DELEGACION, IZTAPALAPA

MEXICO D.F.



MEXICO D. F. 24 DE AGOSTO DE 2010

ASUNTO: DICTAMEN ESTRUCTURAL.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
C.P. JOSE LUIS PERDOMO LEON
DIRECTOR DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE:**

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO A USTED EL ESTADO QUE GUARDA LA EDIFICACION DE ESTE INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN: CALLE FISICOS No. 324, COLONIA SIFON, C.P. 09400, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO D.F.

a).- **DESCRIPCION:** SE TRATA DE UN INMUEBLE CON TIPO DE USO OFICINAS, DESPLANTADO EN UNA AREA DE TERRENO DE 250.00 M2, Y UNA AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 372.80 M2, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION 30 AÑOS, CON UN TIPO DE SUELO II, CONSTITUIDO PREDOMINANTEMENTE POR ESTRATOS ARENOSOS, Y LIMO ARENOSOS, INTERCALADOS CON CAPAS DE ARCILLA LACUSTRES DE ESPESORES VARIABLES.

EL INMUEBLE ESTA COMPUESTO E INTEGRADO POR DOS CUERPOS Y LOS SIGUIENTES ESPACIOS ARQUITECTONICOS, Y NIVELES QUE DETERMINAN SU USO ESTRUCTURAL DEL MISMO.

PLANTA BAJA:

CUERPO 1: PATIO, ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA 2 AUTOMOVILES, 5 OFICINAS, ARCHIVO, ESCALERAS, RECEPCION, 2 BAÑOS COMPLETOS, PASILLO, VESTIBULO DE ACCESO

CUERPO 2: COCINA, DESAYUNADOR, 1 BAÑO COMPLETO.

PATIO INTERIOR: CON CISTERNA ROTOPLAS SOBRE NIVEL DE PISO, ESCALERA DE CARACOL METALICA PARA SUBIR A AZOTEA, ESCALERA METALICA PARA EL CUERPO POSTERIOR



EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.

PLANTA ALTA:

CUERPO 1.- 4 OFICINAS, 2 BAÑOS COMPLETOS, ARCHIVO, ESCALERAS, PASILLO, CUBO DE ILUMINACION.

CUERPO 2.- 2 BODEGAS, PATIO.

AZOTEA:

CUERPO 1.- TINACO DE ASBESTO CEMENTO

CUERPO 2.- SOBRE LA LOSA UNA CUBIERTA DE HERRERIA CON LAMINA DE POLICARBONATO

b).- DESCRIPCION CONSTRUCTIVA:

CIMENTACION: ESTA SE ENCUENTRA DESPLANTADA EN AREA FIRME COMPACTADA, Y CONSOLIDADA NATURALMENTE, Y EL SISTEMA DE CIMENTACION DE PIEDRA BRAZA EN UNA ETAPA, Y OTRA CONSTITUIDA POR UN SISTEMA DE CONTRATRABES DE CONCRETO ARMADO $f'c=200$ kg/cm².

MUROS: EN EL PERIMETRO DE LA EDIFICACION SON DE TABIQUE ROJO RECOCIDO Y BLOCK, JUNTEADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA, CON REFUERZOS VERTICALES Y HORIZONTALES (CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO) ARMADOS CON 4 VARILLA DEL # 3 A CADA 20 CMS, ESTO PARA FORMAR UN MURO DIAFRAGMA.

EN MURO INTERIOR DE OFICINA DE P.B. COLINDANTE CON CALLE DE FISICOS ES MURO DIVISORIO DE MATERIAL DE TABLAROCA DE 1/2" DE ESPESOR, EN BASTIDOR METALICO, EN UNA Y DOS CARAS, EN TODAS LAS OTRAS OFICINAS DE P.B. Y P.A. SON MUROS DIVISORIOS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA Y REFUERZOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE CONCRETO (CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO) FORMANDO MURO DIAFRAGMA.

LOSAS: ESTAN SON PLANAS, DE CONCRETO ARMADO, CON ESPESOR DE 10 CMS, Y APOYADAS SOBRE TRABES DE CONCRETO Y MUROS DE CARGA.

ACABADOS: LA MAYORIA SON APARENTES RUSTICOS, Y EN OTROS CASOS SE ENCUENTRAN RECUBRIMIENTOS DE MORTERO CEMENTO ARENA EN EXTERIORES.

ESTRUCTURA: EL EDIFICIO SE ENCUENTRA COMPUESTO EN SU PRIMERA ETAPA EN LOS EJES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, POR MUROS DE CARGA, Y EN UNA 2ª ETAPA, POR MARCOS RIGIDOS, COMPUESTOS POR TRABES DE CONCRETO (CON DIMENSION DE 25 x 45 CMS) Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO (CON DIMENSION DE 25 x 25 CMS),



EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION EN GENERAL, S.A. DE C.V.

TRANSMITIENDO SU CARGA A LA CIMENTACION DE CONCRETO Y PIEDRA.

EL CUERPO POSTERIOR SE ENCUENTRA CONSTRUIDO POR MUROS DE CARGA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, Y POR COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO, LA LOSA ES DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM. DE ESPESOR. LA CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO Y PIEDRA BRASA

ACABADOS: SON EN SU MAYORIA APLANADOS DE MORTERO CEMENTO ARENA TIPO RUSTICO SERROTEADO EN EXTERIOR, Y YESO ACABADO LISO EN INTERIORES, CON ACABADO DE PINTURA VINILICA.

CANCELERIA: ESTA SE ENCUENTRA COMPUESTA POR PERFIL DE ALUMINIO, Y CRISTAL DE 6MM. CON PROTECCION METALICA EN EXTERIORES

HERRERIA: EN PUERTAS EXTERIORES DE PERFILES METALICOS, PROTECCIONES METALICAS EN VENTANAS EXTERIORES.



MOTIVO DE DÍCTAMINACION.

PARA SABER EL ESTADO GENERAL CONSTRUCTIVO, ESTRUCTURAL, ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MISMO, EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE.

SE REALIZA UNA VISITA OCULAR EN EL INMUEBLE, Y SE REVISAN LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN EL INMUEBLE, ASI TAMBIEN SE REVISAN POR MEDIO FISICO LA DE SUS SISTEMA ESTRUCTURAL, PARA CONOCER SI SU ESTADO DE SERVICIO ES ADECUADO AL USO ACTUAL.

**Y SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES PUNTOS.
ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE:**

1).- **MANTENIMIENTO.** EN EL INMUEBLE SE OBSERVA QUE FALTA EL MANTENIMIENTO ADECUADO EN SUS INSTALACIONES (HIDRAULICAS, ELECTRICAS) YA QUE SE DETECTAN DESPERFECTOS, QUE SE PUEDEN CORREGIR CON UN MANTENIMIENTO ADECUADO, Y NO SE OBSERVAN SEÑALES DE SECUELAS DE CUALQUIER DAÑO A LA ESTRUCTURA Y/O CONSTRUCTIVO, CUMPLIENDO LO SEÑALADO EN:

ART. 230.- NINGUN INMUEBLE PODRA UTILIZARSE PARA UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO NI MODIFICAR EL FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO APROBADO.

ART. 231.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LAS EDIFICACIONES Y PREDIOS TIENEN LA OBLIGACION DE CONSERVARLOS EN BUENAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD, SERVICIO, ASPECTO E HIGIENE. EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN MOLESTIA O PELIGRO PARA LAS PERSONAS O BIENES, REPARAR Y CORREGIR DESPERFECTOS, FUGAS, DE NO REBASAR LAS DEMANDAS DEL CONSUMO AUTORIZADO EN LAS INSTALACIONES Y OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

2).- **LOS ACABADOS.** EN LAS FACHADAS DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ASPECTO E HIGIENE

EL SUELO DE CIMENTACION DEBE PROTEGERSE CONTRA DETERIORO POR INTERPERISMO ARRASTRE POR FLUJO DE AGUAS SUPERFICIALES, O SUBTERRANEAS.

3).- **ESTRUCTURA.** ESTA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO:

4).- **GRIETAS.** EN EL INMUEBLE EN SU CONJUNTO NO SE DETECTAN GRIETAS O FISURAS VISIBLES; EN LOS MUROS INTERIORES O EXTERIORES O SU SISTEMA DE ESTRUCTURA COMPUESTO POR LOSAS Y TRABES. SE HACE VISIBLE UNA FISURA EN EL MURO EXTERIOR DEL CUERPO POSTERIOR, LA CUAL ESTA DENTRO DE LOS PARAMETROS EN CUANTO A



ESPEJOR Y VERTICALIDAD DEL MURO, LAS ESCALERAS METALICAS DEL EXTERIOR DEL CUERPO PRINCIPAL Y DEL CUERPO POSTERIOR DEBERAN SER SUSTITUIDAS YA QUE SUS PERALTES NO CUMPLEN CON EL DISEÑO CONSTRUCTIVO

5).- HUNDIMIENTOS O EMERSIONES. NO SE DETECTAN ESTOS EN LA ESTRUCTURA SOBRE EL TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA DESPLANTADO EL INMUEBLE Y ESTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO SIGUIENTE.

6).- LAS NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL D.F. INCISO 3.1, DICE LO SIGUIENTE: LOS LIMITES MAXIMOS PARA MOVIMIENTOS Y DEFORMACIONES ORIGINADOS EN LA CIMENTACION:

Valor medio de el área ocupada por la construcción:

Asentamiento construcciones aisladas.....5 cm.

Construcciones colindantes.....2.5 cm

7).- DESPLOMES O DEFORMACIONES DIFERENCIALES. NO SE OBSERVAN DESPLOMES O DEFORMACIONES, EN NINGUN PUNTO CON RESPECTO A LA VERTICALIDAD DEL INMUEBLE Y ESTE SE ENCUENTRA ABAJO DEL RANGO DE:

DEFORMACIONES DIFERENCIALES EN LA PROPIA ESTRUCTURA Y VECINAS.

Muros de carga de tabique
De barro o bloque de
Concreto

relación entre el
asentamiento diferencial
entre extremos y claro.....0.002



CONCLUSION DEL DICTAMEN.

1.- LA ESTRUCTURA Y CADA UNA DE SUS PARTES ESTAN DISEÑADAS PARA Y TENER LA SEGURIDAD ADECUADA CONTRA LA APARICION DE TODO ESTADO LIMITE DE FALLA ANTE LAS COMBINACIONES DE ACCIONES DESFAVORABLES (PERMANENTES, VARIABLES, Y ACCIDENTALES), ASI COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL ES ADECUADO PARA EL USO ACTUAL.

2.- SE CONSIDERA COMO ESTADO LIMITE DE SERVICIO LA OCURRENCIA DE: DESPLAZAMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, VIBRACIONES, O DAÑOS QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES, PERO QUE NO PERJUDIQUEN SU CAPACIDAD PARA SOPORTAR CARGAS, ESTANDO DENTRO DE LOS PARAMENTOS NORMATIVOS. Y LAS EDIFICACIONES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS RANGOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS.

3.- QUE LOS INMUEBLES CUENTEN CON UN MANTENIMIENTO ADECUADO, PARA PRESERVAR QUE SU ESTADO ESTE ACEPTABLE Y QUE SU COMPORTAMIENTO SEA EL ADECUADO CON RESPECTO AL TIEMPO DE USO.

4.- SE HACE CONSTAR DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE QUE A LA FECHA NO PRESENTA DAÑOS VISIBLES FUERA DE LAS TOLERANCIAS REGLAMENTARIAS.

5.- ES RECOMENDABLE REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS PARA TENER UN ÓPTIMO ESTADO DE MANTENIMIENTO:

A.- CAMBIO DE DEPOSITO DE ASBESTO CEMENTO PARA AGUA POR UN DEPOSITO TIPO ROTOPLAS.

B.- REVISAR TUBERIA DE COBRE EN INSTALACION HIDRAULICA EXTERIOR.

C.- REVISAR INSTALACION ELECTRICA EN TABLERO GENERAL.

D.- SUSTITUIR CUBIERTA DE HERRERIA.

E.- CAMBIO DE ESCALERAS METALICAS EN PATIO EXTERIOR.

F.- PINTURA EXTERIOR AFECTADO POR GRAFITIS.

6.- ESTUDIO FOTOGRAFICO A LA FECHA DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE.

SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

ATENTAMENTE

ARQ. FELIPE MORALES ARCOS
C.E.B. PROF. No 1182386
D.R.O. No 1262

EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION

EN GENERAL, S. A. DE C. V.



EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION EN GENERAL, S.A. DE C.V.

ESTUDIO FOTOGRAFICO

**UBICACIÓN: CALLE FISICOS No. 320, C.P.09400
COLONIA SIFON**

DELEGACION: IZTAPALAPA, MEXICO D. F.

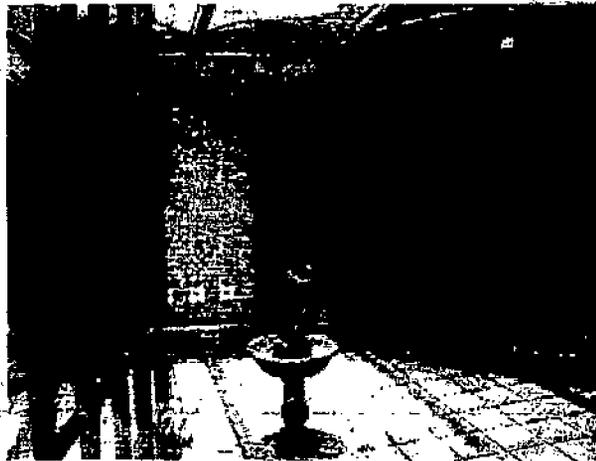


EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.

ESTADO ACTUAL FACHADA.



ESTADO ACTUAL ACCESO PRINCIPAL



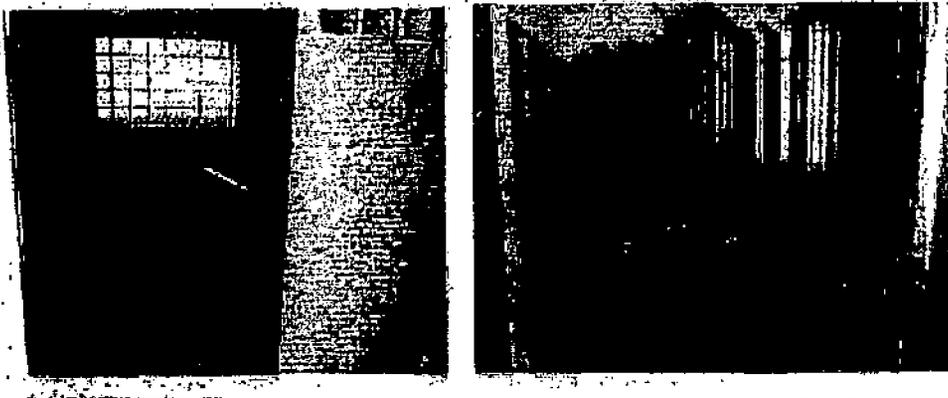


EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.

ESTADO ACTUAL: ESCALERA



ESTADO ACTUAL: OFICINAS PLANTA BAJA.





EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, S.A. DE C.V.

ESTADO EDIFICIO INTERIOR DE CUERPO POSTERIOR.



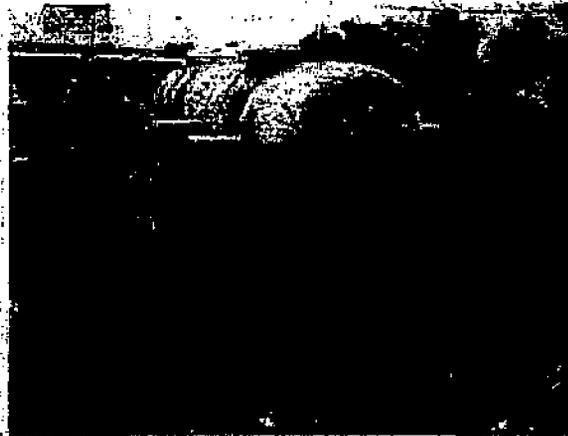
ESTADO ACTUAL MURO EXTERIOR CUERPO POSTERIOR.





EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION EN GENERAL, S.A. DE C.V.

ESTADO ACTUAL TINACO

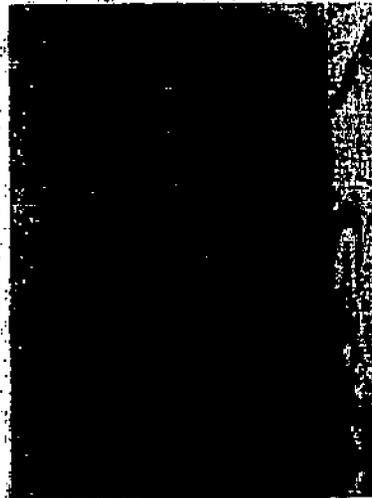


ESTADO ACTUAL CISTERNA





ESTADO ACTUAL TABLERO ELECTRICO



ESTADO ACTUAL ESCALERA DE SERVICIO





DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
 COMISION DE ADMISION DE DIRECTORES RESPONSABLES DE
 OBRA Y CORRESPONSABLES

EL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA SE
 OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24
 FRACCIONES XVI Y XX DE LA LEY ORGANICA DE LA
 ADMINISTRACION PUBLICA; 40 FRACCION XVI, 52 Y 53 BIS DE LA
 LEY DE DESARROLLO URBANO; 87 DEL REGLAMENTO DE LA
 LEY DE DESARROLLO URBANO; 40, 41, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO
 DE CONSTRUCCIONES; TODOS ELIUS VIGENTES PARA EL
 DISTRITO FEDERAL. SE DEBE RESELLAR EL CARNET DENTRO
 DE LOS 15 DIAS ANTERIORES AL ANIVERSARIO DE LA FECHA DE
 SU EMISION.
 EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 48 Y 58 DEL CATALOGO
 DE CONSTRUCCIONES, DEBEN ANOTARSE LOS
 DATOS DE LA MANIFESTACION DE CONSTRUCCION TERCERA O
 LICENCIAS DE CONSTRUCCION ESPECIAL, DE ANUNCIO Y
 DEMAS RESPONSIVAS.

NOMBRE:	
FELIPE MORALES ARCOS	
PROFESION:	ARQUITECTO
CEDULA PROF. No.	1182386
REGISTRO No.	DRO - 1262
FECHA DE INSCRIPCION AL REGISTRO	18-NOVIEMBRE-92
VIGENCIA	
DESDE EL:	HASTA EL:
18-NOVIEMBRE-2007	18-NOVIEMBRE-2010

REFRENDADO	<input type="checkbox"/>	REPOSICION	03
FOLIO: 26-11-2009			
		RESELLADO ANULAR	



FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

FIRMA AUTORIZADA

ING. HELIO CESAR SOTELO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA